



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2022 – 472, el cual se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 8 de marzo de 2023, pero en el mismo nada se dijo del mayor valor reconocido por la ejecutada al ejecutante. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra necesario mencionar que, si bien es cierto, en la sentencia que puso fin al proceso que dio lugar a la presente actuación **NO SE CONDENÓ** a la demandada al reconocimiento y pago de los intereses moratorios, la apoderada de la enjuiciada al momento de realizar la liquidación de la condena, la que obra a folios 101 a 102 del plenario, incluyó en la misma la suma de \$2.275.666.00.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que la suma fue reconocida por mera liberalidad de la parte demandada, en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 8 de marzo del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 052** publicado hoy
17/04/2023

La secretaria, MDG